

1033



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

2022-10-3-0003435

dra

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 OCT 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 59.848 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Elia María Luisa Von Metzen Finkelde;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 180.000 m³ (ciento ochenta mil metros cúbicos) de balasto, para la realización de las obras: “Duplicación de Ruta N° 8, tramo: Ruta N° 9 – Ruta N° 11”, ejecutadas por la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 6/2000 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;---

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

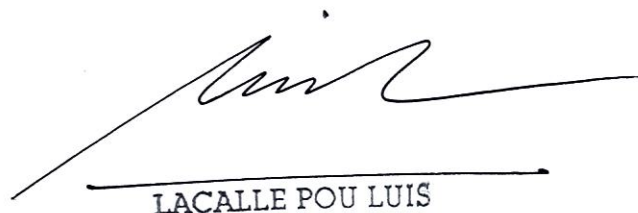
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N° 59.848 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Elia María Luisa Von Metzen Finkelde.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa COLIER S.A., a la extracción de 180.000 m<sup>3</sup> (ciento ochenta mil metros cúbicos) de balasto, en un área de explotación de 2 ha 814 m<sup>2</sup> (dos hectáreas, ochocientos catorce metros cuadrados), para la realización de las obras: “Duplicación de Ruta N° 8, tramo: Ruta N° 9 – Ruta N° 11”, ejecutadas por la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 6/2000 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa COLIER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS